

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1198] [10L/5300-1199] [10L/5300-1200] [10L/5300-1201][10L/5300-1202] [10L/5300-1204]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 11 de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1199]

CREACIÓN DE LA FIGURA ENFERMERA GESTORA DE LA DEMANDA NO DEMORABLE, QUE REALIZARÁ EL TRIAJE SANITARIO, PRESENTADA POR D. CÉSAR PASCUAL FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"Se ha trabajado en un Manual de procedimiento para la Gestión compartida de la demanda no demorable. Dentro de este Manual se incluye una hoja de solicitud de cita indemorable, que se entrega al paciente para que sirva de referencia y le facilite la identificación de su problema, y en función de su respuesta, poder citarle con el profesional más adecuado.

Este Manual ha sido elaborado por un grupo de trabajo multidisciplinar de personas asistenciales de categorías médicas, enfermeras y administrativos de Atención Primaria.

La enfermería participa en la realización del triaje sanitario de la siguiente forma:

Cuando el paciente demanda asistencia sanitaria médica en el día y la agenda de los facultativos carece de huecos disponibles, se le deriva bien presencial o vía telefónica a la agenda de la enfermera para valorar su demanda y determinar cómo, cuándo y quién lo debe resolver.

En algunos Centros el sistema organizativo es diferente, estableciendo una agenda de medicina y otra de enfermería, de "urgencias", y se atiende toda la demanda sin cita o indemorable de todos los profesionales realizando la función de triaje sanitario.

En un Centro se ha establecido la figura de la enfermera gestora de la demanda indemorable. Se ubica en el propio área de admisión, apoyando a los administrativos en la toma de decisiones cuando la demanda de los usuarios es sanitaria y sobrepasa la capacidad de las agendas médicas.

Esta figura no está creada en la plantilla orgánica, ni reconocida presupuestariamente."